



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 861/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000527/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> ANA VEGA SÁNCHEZ, ELENA IRINA ALEXANDRU, RODICA GHEORGHITA, NOUR EDDINE TAHTOUHI, FABRICIO DA SILVA contra la empresa CHECHEAL SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

### FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA ANA VEGA SÁNCHEZ, DOÑA ELENA IRINA ALEXANDRU, DOÑA RODICA GHEORGHITA, DON NOUR EDDINE TAHTOUHI y DON FABRICIO DA SILVA, contra la parte demandada, la empresa CHECHEAL, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 5.316,70 Euros a D<sup>a</sup>. Ana, 5.052,74 a D<sup>a</sup>. Elena, 5.052,74 Euros a D<sup>a</sup>. Rodica, 5.052,74 Euros a D. Nour y 765,58 a D. Fabricio; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHECHEAL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

En Ávila, a veintinueve de Febrero de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.